



**DECANATO**

067H  
DG AF  
EP

**Prof. Ing. Agr. Gerónimo Laviosa González**  
**Rector**  
**Universidad Nacional del Este**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE  
Ciudad del Este, 09 de agosto de 2017.-  
SECRETARÍA GENERAL

Expte N° 5204 Hojas Adjuntadas 1  
Referencia Respuesta a nota N° 1312  
Fecha 9/8/17 Hora 12:07  
Recibido por Maura Cabrera Gavilan  
Rectorado UNE

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FIRMA DE RECEPCIÓN  
NO IMPLICA ACEPTACIÓN NI RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN  
AL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN RECEBIDA

La Decana de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, se dirige a Ud., en referencia a la Nota. No. 1312/2017, por la cual remite las notas recibidas de la Dirección de Acceso a la Información Pública, dependiente del Ministerio de Justicia, en las cuales solita el acceso a la información pública direccionada a la Universidad Nacional del Este y por ende afecta a esta Unidad Académica.

Al respecto, en contestación a las informaciones solicitadas, expresa lo siguiente:

**CASO 1. EXP 597:** "Las ofertas recibidas para la posterior adjudicación de la actual cantina de la Facultad de Filosofía de la UNE, así como la empresa que ocupaba el espacio anteriormente. Además cual es el monto que la empresa actual aporta a la Facultad, el contrato expreso".

La institución cuenta con una resolución del Consejo Directivo N° 17/2016 de fecha 26 de febrero de 2016 por medio de la cual el Consejo Directivo autoriza a la decana la firma de un contrato específico con la Fundación de Ciencias Económicas dentro del marco del Convenio General, para que la misma pueda administrar la concesión y otorgar el remanente a la Facultad de Filosofía en concepto de reparaciones y mejoras para el espacio destinado a la cantina y sus alrededores, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una cantina que provea alimentos de manera higiénica y la imposibilidad de la Institución para realizar la concesión debido a que **no cuenta con el origen de ingreso habilitado** para el cobro del canon correspondiente. La mencionada resolución fue materializada a través del Convenio 03/2016 entre la FUCEUNE Y FAFI. El contrato de concesión de servicio de cantina firmado por el presidente de la FUCEUNE, la Decana de FAFI y la Proponente. Expresa monto de 1.000.000 por mes, vigencia 2 años, dirección administrativa del alquiler de cantina 10% del monto de alquiler.

**CASO 2. EXP 5972:** "Cantidad de dinero usufrutuado en festejos del aniversario de la Facultad de Filosofía desde el año 2010".

En este punto, expresa que las fiestas de aniversarios llevados a cabo desde el año 2010 se realizan en locales privados y bajo la organización de una comisión de eventos externa a la Institución por lo que no se utiliza ningún recurso institucional para el efecto.



*Maura Cabrera Gavilan*



Universidad Nacional del Este  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA**

Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay  
Campus Universitario Km. 8 Acaray - Barrio San Juan  
Ciudad del Este - Alto Paraná - Paraguay  
Telf.: 061 574 900/931



**CASO 3.EXP 6124:** *“Cuánto gana la representante estudiantil de la FAFI y el motivo de la ganancia”.*

El monto estipulado en el anexo de personal para el pago en concepto de DIETAS de los miembros del Consejo Directivo, incluidos evidentemente los representantes estudiantiles es la simbólica suma de guaraníes 512.100. Cabe mencionar que la remuneración asignada al objeto de gastos no ha sufrido variación desde el año 1998.

Sin otro particular motivo, aprovecha la oportunidad para saludarlo atentamente,



*Blanca Totttil de Moreno*  
**Lic. Blanca Totttil de Moreno**  
**Decana**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81  
Casilla de Correo N° 389  
E-mail: rectorado@une.edu.py

Ciudad del Este, 03 de agosto del 2017.

N.N° 1312/2017

**Señora**  
**Prof. Lic. Blanca Joaquina Tottit de Moreno, Decana**  
**Facultad de Filosofía**  
**Universidad Nacional del Este**

Tengo a bien dirigirme a Usted, a los efectos de hacer referencia a las notas D.E. DAIP N° 64/17 y D.E. DAIP N° 97/17 recibida de la Dirección de Acceso a la Información Pública, dependiente del Ministerio de Justicia, en las cuales solicita el acceso a la información pública direccionada a la Universidad Nacional del Este, a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública.

Algunas de las informaciones solicitadas afectan a la Unidad Académica a su digno cargo, cuyas solicitudes se anexan a la presente, y que deberán ser respondidas por escrito en un plazo no mayor a 48 horas a efectos de que a través del Rectorado puedan ser remitidas a la Dirección de Acceso a la Información Pública, el incumplimiento de la ley implica multas por parte del organismo que no responda a las informaciones requeridas, por lo que es importante tener cuenta este aspecto.

Cabe destacar que el Rectorado está trabajando con la plataforma para dar cumplimiento a las normativas ya establecidas para el efecto, de forma tal que las solicitudes de informaciones y respuestas de los mismos sean realizadas a través de la dirección electrónica a ser creadas por la Universidad Nacional del Este.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarla.

Atentamente,



*Gerónimo Manuel Laviosa González*  
**Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González**  
**Rector**

Universidad Nacional del Este	
FACULTAD DE FILOSOFÍA	
MESA DE ENTRADA	
Documento:	14028617
Fecha:	04 de 17 Hora: 12:05
Recibido Por:	<i>(Signature)</i>